

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE PALMA DE MALLORCA****8253*****Acomiadament/Cesis en general 0001409/2011***

D/D^a FRANCISCA MARIA REUS BARCELO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 004 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0001409 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a LORENZO BAGUR CAPO Y JUAN BAGUR CAPO contra la empresa CAN MITO Y TU SL, sobre DESPIDO, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

QUE ESTIMANDO LA DEMANDA interpuesta por D. Lorenzo Bagur Capó y D. Juan Bagur Capó contra la empresa Can Mito y Tu S.L. con citación del Ministerio Fiscal sobre despido debo declarar y declaro nulo el despido de los demandantes y, resultando imposible la readmisión de los trabajadores en sus puestos de trabajo, debo acordar y acuerdo la extinción de las relaciones laborales con fecha de hoy condenando a la empresa demandada a abonar a D. Lorenzo Bagur Capó la cantidad de 2.015,10 € en concepto de indemnización y 15.276,87 € en concepto de salarios de tramitación, así como a D. Juan Bagur Capó la cantidad de 1.427,61 € en concepto de indemnización y 9.488,79 € en concepto de salarios de tramitación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CAN MITO Y TU S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ISLAS BALEARES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veintitrés de Abril de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

